



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 7 de octubre de 1996

Núm. 232

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Resolución por la que se anuncia subasta de bienes propiedad del Estado	5137
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios relativos a subastas de bienes muebles y notificación de providencias decretando venta de bienes muebles.....	5137-5139
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Zaragoza	5139
Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Tabuena	5140
Solicitud de legalización de vertido de aguas residuales en término municipal de Cuarte de Huerva	5140
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5140
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5140-5149
Juzgados de lo Social	5149-5152
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Término de Miraflores	
Junta general ordinaria	5152
Comunidad de Regantes de Piedratajada-Marracos	
Junta general extraordinaria	5152

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Núm. 52.475

RESOLUCION por la que se anuncia subasta de bienes propiedad del Estado.

Número, referencia, municipio, ubicación, superficie en metros cuadrados/hectáreas y tipo de salida en pesetas

Primera subasta:

1. 14/94 urbana. Zaragoza. Parcela 73-A del polígono industrial de Malpica. 9.401. 89.309.500.

Primera, segunda, tercera y cuarta subastas (con reducciones sucesivas de un 15% del tipo inicial):

2. 107/91 urbana. Zaragoza. Margen derecha del Canal Imperial de Aragón, punto kilométrico 82,248. 481,46. 3.421.736.

3. 10/96 urbana. Zaragoza. 66,2958% en proindiviso de la parcela 14.160R, sector 89, urbanización Montecanal. 825. 20.850.029.

4. 220/92 rústica. Sástago. Polígono 66, parcela 9, paraje "Camarón". 2,0250. 151.875.

Segunda, tercera y cuarta subastas (con reducciones sucesivas de un 15% del tipo inicial):

Urbanas

5. 4/78. Zaragoza. Vía San Fernando, 25-27, y Lapuyade, 30-36. 1.290. 180.101.366.

6. 22/88. Zaragoza. Puesto núm. 6 del Mercado Cuarte. 8,64. 246.500.

7. 152/91. Zaragoza. Término de Miraflores, partida "Rabalete". 354,50. 15.328.730.

8. 2/93. Zaragoza. Urbanización Montecanal, parcela 12.031R, sector 89. 275. 9.333.000.

9. 17/93. Alfajarín. Partida "Monte Alfajarín", paraje "Val de Villafranca". 9.928. 53.606.950.

10. 5/94. Zaragoza. Boente, números 14-16, bajos, derecha e izquierda. 258. 13.427.450.

11. 13/96. Zaragoza. Urbanización Montecanal, parcela 14.159R, sector 89. 550. 17.845.750.

Rústicas

12. 3/91. Quinto. 4-1 "Tosquetas". 4,2250. 277.497.

13. 129/91. Sástago. 27-46, barranco "El Capón". 3,7000. 78.625.

14. 190/92. Sástago. 7-3 "Los Barrancos". 2,5750. 125.545.

15. 191/92. Sástago. 16-9, barranco "De Hipólito". 3,2125. 151.279.

16. 20/95. Ariza. 9-258 "Carrariza". 0,1477. 62.772.

17. 102/95. Ariza. 9-725 "La Quebrada". 0,1511. 64.217.

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, ante la Mesa constituida al efecto en esta Delegación de Economía y Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta, salón de actos), en cuyo Servicio del Patrimonio del Estado se facilitará cualquier información al respecto, así como el pliego de condiciones generales.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El delegado de Economía y Hacienda, P.S., Carlos Pastor Eixarch.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes muebles

Núm. 52.518

Don Jesús Martínez Asensio, por ausencia del jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Valenzuela 9, S.L., y Confecciones Navarro, S.A.,

NIF números B-50.313.642 y A-50.075.779, respectivamente, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Valenzuela 9, S.L. (B-50.313.642), y responsable solidaria por deudas de Confecciones Navarro, S.A., por diligencia de fecha 18 de septiembre de 1996, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número B-50.313.642-VAL.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 22 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.517.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Recursos: De reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón en el plazo de quince días hábiles, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se registrará por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

- Diez máquinas de embalar, sin marca, de fabricación propia.
 - Un compresor "Josval", número 17261.
 - Una máquina de coser "Sigma", referencia 65-29361.
 - Un compresor "Josval", número 5743.
 - Cuatro armarios metálicos de cuatro taquillas cada uno.
 - Dos máquinas de aire acondicionado marca "Hitelsa", modelo "ACH 501", números de referencia 8041201 y 8041200.
 - Un aparato de aire acondicionado fabricado por "A28444834", modelo "LC24Q6A", serie 24348793.
 - Un aparato de aire acondicionado, similar al anterior y sin referencia.
 - Dos aparatos de aire acondicionado sin marca ni número visible.
 - Dos mesas de plegar camisas de 1,40 x 0,70 x 0,95, con marca en sistema eléctrico "Starg".
 - Una máquina de corte de cinta marca "Oteman", modelo 20N, con número grabado en chasis 1652.
 - Setenta y seis fluorescentes.
 - Veintiséis cuerpos de estanterías de unos 2 metros de alto por 0,90 metros de ancho, con bandejas para cuatro alturas, todo metálico.
 - Una mesa de despacho de madera de unos 1,80 metros de largo por 1 metro de ancho, con una cajonera en cada lado.
 - Un armario de madera de unos 2,50 metros de largo por 1,40 metros de alto, con seis puertas.
 - Tres sillones de skai negro.
 - Un telefax "Sanyo Sanfax 100", número 01300779.
 - Una calculadora "Canon Canola P1214-DIII", número 310812.
 - Una máquina de escribir "Canon AP150", número D-24011608.
 - Una fotocopiadora "Canon NP2215", número DJH02467.
- Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.517.500 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 1.138.125 pesetas.
Tramos: 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta un depósito de garantía que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Las personas interesadas en la subasta podrán examinar los bienes durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, personándose en el lugar donde se encuentran (avenida de San Antonio, núm. 42, nave 3, de la

localidad de Cuarte de Huerva), preguntando por el depositario don Javier Navarro, con quien se puede contactar por teléfono (núm. 50 47 43).

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza a 30 de septiembre de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, P.A.: Jesús Martínez Asensio.

Núm. 52.519

El jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Agencia de Administración de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Rafael Soriano Morellón y Nuria Cano Olivera (NIF números 17.822.419 y 17.835.632, respectivamente), con fecha 24 de septiembre de 1996 fue decretada providencia de venta, y al no haber resultado posible la notificación personal a Nuria Cano Olivera Morellón se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Nuria Cano Olivera para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue y por el que se realiza la venta de bienes muebles que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación a la interesada en el BOP sin personarse, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Notificación de providencia decretando la venta. — El jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1996 la siguiente

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores Rafael Soriano Morellón y Nuria Cano Olivera, por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número 17.822.419-SOR.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 29 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 350.000 pesetas, y para el lote número 2 el de 936.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Los bienes a subastar, tipos de subasta, tramos y cargas serán los que se relacionan más adelante en anexo.

La subasta sólo se suspenderá en las condiciones del artículo 146.2, y en los supuestos del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Zaragoza a 27 de septiembre de 1996. — El jefe de Sección de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.

ANEXO

Lotes, tipos y tramos

Lote número 1

—Cuarenta y nueve cajas conteniendo hombreras, botones de colores y modelos varios, pasamanería, hilos (bobinas y ovillos) de varios colores, cremalleras de varios tamaños y colores, puntillas y detalles de bisutería, tachuelas, pedrería, cierres de velcro, jaboncillos, tiras de skai para remates y otras materias de confección variada.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 350.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote número 2

—Doscientos treinta y cuatro rollos de tela de diversos colores y texturas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 936.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 702.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Núm. 52.520

El jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Agencia de Administración de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Rafael Soriano Morellón y Nuria Cano Olivera (NIF números 17.822.419 y 17.835.632, respectivamente), con fecha 24 de septiembre de 1996 fue decretada providencia de venta, y al no haber resultado posible la notificación personal a Rafael Soriano Morellón se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Rafael Soriano Morellón para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue y por el que se realiza la venta de bienes muebles que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación a la interesada en el BOP sin personarse, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Notificación de providencia decretando la venta. — El jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1996 la siguiente

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a los deudores Rafael Soriano Morellón y Nuria Cano Olivera, por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1995, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número 17.822.419-SOR.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 29 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 del de 350.000 pesetas, y para el lote número 2 el de 936.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Los bienes a subastar, tipos de subasta, tramos y cargas serán los que se relacionan más adelante en anexo.

La subasta sólo se suspenderá en las condiciones del artículo 146.2, y en los supuestos del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Zaragoza a 25 de septiembre de 1996. — El jefe de Sección de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.

ANEXO

Lotes, tipos y tramos

Lote número 1

—Cuarenta y nueve cajas conteniendo hombreras, botones de colores y modelos varios, pasamanería, hilos (bobinas y ovillos) de varios colores, cremalleras de varios tamaños y colores, puntillas y detalles de bisutería, tachuelas, pedertería, cierres de velcro, jaboncillos, tiras de skai para remates y otras materias de confección variada.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 350.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote número 2

—Doscientos treinta y cuatro rollos de tela de diversos colores y texturas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 936.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 702.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 52.521

Don Francisco Javier Pérez Alconchel, jefe de Sección de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Centro se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de Rafael Soriano Morellón y Nuria Cano Olivera, por débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos e importes. No habiendo efectuado la liquidación de sus débitos se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a los deudores Rafael Soriano

Morellón y Nuria Cano Olivera, por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.822.419/SOR.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 29 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 350.000 pesetas, y para el lote número 2 el de 936.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Recursos: De reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón en el plazo de quince días hábiles, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote número 1

—Cuarenta y nueve cajas conteniendo hombreras, botones de colores y modelos varios, pasamanería, hilos (bobinas y ovillos) de varios colores, cremalleras de varios tamaños y colores, puntillas y detalles de bisutería, tachuelas, pedertería, cierres de velcro, jaboncillos, tiras de skai para remates y otras materias de confección variada.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 350.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote número 2

—Doscientos treinta y cuatro rollos de tela de diversos colores y texturas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 936.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 702.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.ª Los bienes se encuentran en los locales del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono de contacto 25 59 93), exponiéndose en el tablón de anuncios de esta AEAT los días y horas hábiles en que mostrarán los referidos bienes.

Zaragoza a 25 de septiembre de 1996. — El jefe de la Sección de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 42.329

Giesia Schindler, S.A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Montemolín", en la localidad y termino municipal de Zaragoza, en la margen

derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a usos industriales (instalación de climatización), con un volumen máximo anual de 17.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,30 metros de diámetro y 26 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 10,2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de julio de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 49.209

Teodora Vela Marega solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Sarda" (polígono 18, finca 20), en la localidad y término municipal de Tabuena (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco "Rane", tributario del río Jalón por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,7800 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1100 litros por segundo y un volumen máximo anual de 2.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección irregular y 3,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por motor de explosión de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 49.464

Recubrimientos Metálicos Vicente, S. L., solicita la legalización del vertido de las aguas residuales de su industria de recubrimientos metálicos, sita en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

El vertido, cifrado en 4 metros cúbicos por hora, se realiza al cauce del río Huerva a través de la red de saneamiento del polígono en el que se encuentra ubicada la empresa.

Se propone un tratamiento físico-químico, compuesto por módulo de reducción de cromo, neutralización, floculación, decantación, espesador de lodos y filtro prensa, según se describe en la documentación técnica aportada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

SECCION SEXTA

GRISEL

Núm. 52.479

Transcurridos treinta días desde la publicación en el BOP de 17 de agosto de 1996 de la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda elevada a definitiva y se procede a su publicación completa, según anexo.

Contra ella los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Grisel, 23 de septiembre de 1996. — El alcalde.

ANEXO

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de

diciembre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la misma ley, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos en las oficinas municipales.

Obligación de contribuir y sujetos pasivos

Art. 2.º El hecho imponible de esta tasa consiste en la realización por la Administración municipal de una actividad motivada por la tramitación de expedientes y/o emisión de certificados, informes, etc., a instancia de parte.

Art. 3.º La obligación de contribuir nace en el momento de solicitarse el documento correspondiente, siendo sujeto pasivo de la tasa la persona natural o jurídica que solicite, provoque o en cuyo favor redunde el expediente o documento administrativo correspondiente.

Art. 4.º No estará sujeta a tasa la tramitación de documentos o expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales municipales, los documentos relativos a notificación de acuerdos municipales, la resolución de recursos administrativos contra resoluciones municipales, la emisión de documentos motivados por cambios de denominación del callejero y los relativos a servicios o actividades que ya se encuentran gravados por otra tasa o precio público municipales.

Bases y tarifas

Art. 5.º La base de la presente tarifa viene constituida por el coste de los medios humanos y materiales necesarios para la expedición de los respectivos documentos, ponderándose la dedicación estimada para cada uno de ellos en función de la siguiente escala que recoge las tarifas aplicables:

- Certificación de empadronamiento, residencia o convivencia, 500 pesetas.
- Certificaciones de Alcaldía, 500 pesetas.
- Certificaciones de acuerdos plenarios o copias, 1.000 pesetas.
- Certificaciones de actas completas o copias, 2.000 pesetas.
- Fotocopias de planos de parte interesada, DIN A3 y A4, 500 pesetas.
- Certificaciones de Secretaría de documentos de oficina, 1.000 pesetas.
- Certificaciones de Secretaría de documentos del Archivo municipal, 2.000 pesetas.
- Fotocopias, 25 pesetas.
- Fotocopia del DNI, 15 pesetas.
- Envío de fax: Una página, 100 pesetas; las siguientes, 50 pesetas cada una.
- Compulsas, 200 pesetas.

Art. 6.º En materia de recaudación o defraudación de esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa general sobre recaudación y a la Ley General Tributaria o normas que la desarrollen.

Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el BOP. Grisel, 23 de septiembre de 1996. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 52.840

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de septiembre de 1996, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1996, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente conforme a la legislación aplicable y al acuerdo inicial.

Novillas, 26 de septiembre de 1996. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 51.910

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 702 de 1996, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra María Pilar Gallart Mora y Carlos Fernández-Sanguino Paz, en reclamación de 4.024.881 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María Pilar Gallart Mora, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 51.963**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 242 de 1996, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Pizzas Mariner, S.L., se ha acordado emplazar a Pizzas Mariner, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 52.530**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 744 de 1995, a instancia del actor Gabriel Pallás Valdovinos, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, siendo demandados María Jesús Soler Alvarez, con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, 92, 6.º B), y Joaquín Badía Pallás, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Asso, bloque 2, escalera derecha, 10.º), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª El vehículo se encuentra en poder del Depósito Municipal (sito en la carretera de Castellón).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo "Opel Corsa", matrícula Z-8271-AM. Valorado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 50.163**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 841 de 1995-A, a instancia de María Berdala Gasqued, contra Marta Zamora Zubía, y se ha dictado la resolución siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de junio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 841 de 1995-A, promovidos a instancia de María Berdala Gasqued, contra Marta Zamora Zubía, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de María Berdala Gasqued, contra Marta Zamora Zubía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unfa a las partes y que tenía por objeto la finca urbana o vivienda sita en el piso 4.º C, aparcamiento núm. 135 y trastero 21 de la calle Gómez de Avellaneda, 43, de Zaragoza.

2.º Se condena a la demandada a que desaloje la citada finca en el plazo legal, dejándola vacua, libre y expedita, a disposición de la demandante, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

3.º Se condena a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 163.720 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial.

4.º Se condena a la parte demandada al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación a la demandada Marta Zamora Zubía, en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.744**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 519 de 1996-D de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Juan Antonio García Toledo, siendo demandados Francisca José Giner Lahoz, José Manuel Bribrián Puertas, Concepción Martínez Garcés, José Antonio Escartín Ezquerria e Inesbri, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisca José Giner Lahoz, José Manuel Bribrián Puertas, Concepción Martínez Garcés, José Antonio Escartín Ezquerria e Inesbri, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 796.991 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Inesbri, S.L., José Antonio Escartín Ezquerria y Concepción Martínez Garcés, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.749**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 714 de 1996-B de juicio declarativo de menor cuantía, seguido, como demandante, por Metal Formi, S.C.L., representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y defendida por el letrado señor Yñigo de los Ríos, siendo demandados entidad mercantil Ventutierra, S.L., Rosa María Díez Novales y Angel Serrano Sánchez, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados Angel Serrano Sánchez, Rosa María Díez Novales y entidad mercantil Ventutierra, S.L., para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Angel Serrano Sánchez, Rosa María Díez Novales y entidad mercantil Ventutierra, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.911**

Cédula de citación de remate

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 688 de 1996-A, ha despachado ejecución, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra los bienes y rentas de María Adelina Oviedo Bayo y Roberto Hernández Casero por las cantidades de 4.666.503 pesetas de principal y 1.600.000 pesetas para intereses y costas; en su consecuencia, cito de remate a los demandados mediante entrega de esta cédula, con las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que en el improrrogable término de tres días se personen en forma en el proceso y se opongan a la ejecución, si les convinieren, previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos, ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la ley.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 52.188**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 544 de 1996-C de juicio declarativo de cognición, reclamación de cantidad, seguido, como demandante, por Emilio Tutor Ibáñez, representado por el procurador don Eduardo Forcada González, siendo demandados José María Marba Morres, Josefa Cerdá García y Microdín, S.L., en cuyos autos y por providencia de

esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados Microdín, S.L., Josefa Cerdá García y José María Marba Morrerres para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Microdín, S.L., Josefa Cerdá García y José María Marba Morrerres, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 47.931**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.055 de 1995-A de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Feria Internacional de Muestras de Bilbao, representada por la procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés y defendida por el letrado señor Alvarez Suárez, siendo demandada Imterapia, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de Feria Internacional de Muestras de Bilbao, contra Imterapia, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 177.359 pesetas, más los intereses legales desde el emplazamiento de la demandada, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de la apelación y con firma de letrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Imterapia, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.748**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en lo autos que a continuación se dirán obra la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1996. La ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 346 de 1996-A, promovidos por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Ruiz-Galve, contra Agustín Martínez Andrés y María Esther Solanas Sariñena, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Agustín Martínez Andrés y María Esther Solanas Sariñena, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 749.886 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.962**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 732 de 1993-B, a instancia de la actora Internationale Nederlanden Leasinter S.A.F., S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandada Videocuarzo Corporación, S.A., con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, núm. 24), y Arturo Beltrán Picapeo, con domicilio en Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Finca destinada a industria en el término municipal de Utebo (Zaragoza), en la partida de "La Trévola", de la que queda, tras sucesivas segregaciones anotadas al margen de la inscripción, una superficie de terreno de 314,23 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.304, folio 6, finca registral número 4.521-N. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en Utebo, en la partida "Trévola", conocida también como "Acequia Vieja" o "Corralizas", de 92 áreas 96 centiáreas, una cuarta parte indivisa. Inscrita al tomo 2.304, folio 9, finca registral número 832-N. Valorada la cuarta parte indivisa en 15.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo en el término de Utebo, en la partida "Trévola", con 6 hanegas o 42 áreas 91 centiáreas. Inscrita al tomo 2.304, folio 12, finca registral número 2.672-N. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.968**

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 482 de 1996-A, a instancia de la actora Banco Popular Español, S.A., representada por el procurador señor Arroyo, siendo demandado Eduardo Jimeno Bielsa, con domicilio en Zaragoza (camino de las Torres, número 90, 1.ª B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca "BMW", modelo 320, matrícula B-2903-FH; valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 52.232**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 558 de 1995-B, a instancia de la actora Saneamientos Pat, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, siendo demandada Promociones Candanchú, S.A., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda 4.º D, escalera 3.ª, del edificio en Jaca, sito en el paseo de General Franco, sin número (en la actualidad calle Universidad, núm. 28). Inscrita al folio 99, tomo 1.120 del archivo, libro 183 de sección, finca número 17.570. Valorada en 8.957.020 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 51.922

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.052 de 1996-B, instados por Antonio Cortés Guiral, representado por el procurador señor Forcada González, contra Bertha Maritza Ledea Peña, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 51.964

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 1.018 de 1996, instados por Mercedes Calvo Aznar, representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra Ricardo Alexis Baldecchi Navarro, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 52.189

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 516 de 1996-C, a instancias de María Belén Júlvez Baile, representada por el procurador de los Tribunales don José San Pío Sierra, contra su esposo, Jounes Serhrouchni, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de septiembre de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de María Belén Júlvez Baile, contra su esposo, Jounes Serhrouchni, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 52.190

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 1.089 de 1996, sección C, instado por María Josefa Díaz Perona, contra Manuel Canadilla Aguilera, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de

la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 51.912

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1996. La ilustrísima señora doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 562 de 1996-C, promovidos por Transformación y Decoletaje, S.C.L. (CIF F-50.058.296), con domicilio en Zaragoza (camino de Garrapinillos, 16, del barrio de Casetas), representada por el procurador señor Chárlez Landívar y dirigida por la letrada señora Alonso Manjarrés, contra Lure, S.A., actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Lure, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 517.379 pesetas, importe del principal y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Lure, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 51.746

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1996. El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 285 de 1996-3, promovidos por Cervezas Maes España, S.A. (CIF A-7.886.340), domiciliada en Madrid (calle Estébanez Calderón, 3), representada por el procurador don José Salvador Alamán Forniés, contra Roque Oliván Ezquerro (DNI 17.987.300-N), domiciliado en Zaragoza (urbanización Villas de San Juan, núm. 3, del barrio de San Juan de Mozarrifar), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don José Salvador Alamán Forniés, en representación de Cervezas Maes España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Roque Oliván Ezquerro, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 481.300 pesetas, importe de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de los cheques, con imposición de las costas causadas y que se causen, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 51.913

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1996. El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 416 de 1995-3, promovidos por Banco Zaragozano, S.A. (CIF A-50.000.538), domiciliado en Zaragoza (calle Coso, 47), representada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó y dirigida por el letrado don Gumersindo Claramunt Uriarte, contra Fernando Cuartero López (DNI 17.699.465) y Carmela Pérez Muñoz (DNI 25.137.960), ambos con domicilio en Zaragoza (calle Añoa del Busto, 3-5, 1.º), y contra Ernesto José Pérez Muñoz (DNI 25.136.999), domiciliado en Zaragoza (calle Pizarro, 9), este último representado por la procuradora doña Sara Correas Biel y asistido por la letrada doña Lucía Molinos, habiéndose declarado en rebeldía a los codemandados, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Nuria Juste Puyó, en representación de Banco Zaragozano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Cuartero López, Carmela Pérez Muñoz y Ernesto José Pérez Muñoz, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 80.584 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 51.914

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1996. El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 565 de 1996-3, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CIF G-50.000.652), domiciliada en Zaragoza (plaza de Basilio Paraíso, 2), representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Francisco Javier Bleuca Quesada, contra Aislamientos Poliebro, S.L. (CIF B-50.480.458), domiciliada en Zaragoza (calle Trovador, 23, local); Francisco Pineda Vizcarra (DNI 17.160.880-M), domiciliado en Zaragoza (plaza de San Lamberto, 8-9-10, 1.º izquierda), y Antonia Pineda Vizcarra (DNI 17.721.208-F), domiciliado en Zaragoza (Agustina de Aragón, 59, 3.º), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aislamientos Poliebro, S.L., Francisco Pineda Vizcarra y Antonio Pineda Vizcarra, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 51.915

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el núm. 539 de 1996, a instancia de Pilar Berné García, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Galerías Belchite, S.L., en los cuales se ha dictado la providencia que es del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1996. — Dada cuenta, la anterior demanda de juicio de cognición, con acción acumulada de desahucio, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso del juicio de cognición. Se tiene por parte al procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Pilar Berné García, según escritura de poder acompañada, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias y notificaciones, en el modo y forma prevenidos en la ley. Confiérase traslado de la demanda a la parte demandada Galerías Belchite, S.L., emplazándola para que en el plazo improrrogable de quince días, en razón del domicilio, comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Hágase saber a la parte demandada que, conforme a lo establecido en el artículo 1.563.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la acción de desahucio podrá ser enervada "si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude".

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ramón Medina Cabellos.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la parte demandada Galerías Belchite, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 51.742

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de julio de 1996. — El ilustrísimo señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 106 de 1996-A, promovidos por Juan Luis Larraga Lasilla, representado por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y dirigido por el letrado don David Arbués Afsa, contra Miguel Linares Calera, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad y falta de pago, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de Juan Luis Larraga Lasilla, debo condenar y condeno al demandado Miguel Linares Calera a dejar libre y vacuo y expedido el local objeto de esta demanda a disposición del actor, condenándole, asimismo, a que abone al actor la cantidad de 177.500 pesetas a que ascienden las rentas impagadas, con apercibimiento de lanzamiento, en su caso, expresa condena en costas y al abono de las mensualidades impagadas que pudieran producirse durante la sustanciación de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 51.747

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 247 de 1994-B se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mariano Valero Campos y María Carmen Arnal Martínez, representados por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Oficina señalada con el núm. 8, en la planta tercera de la casa sita en Zaragoza, en el paseo de la Independencia, 24-26. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, tomo 1.629, folio 57, finca 32.980. Valorada para la subasta en 12.351.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo de los Juzgados, quinta planta, módulo B) el día 2 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de remate será de 12.531.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la licitación deberán parte deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.º Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encunforman de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero siguiente, tam-

bién a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de citación en edictos****Núm. 51.916**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 580 de 1996-C se siguen autos de juicio verbal, en reclamación de 70.000 pesetas, a instancia del procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en representación de Angel Palacios Navalpotro, contra Santos Valián Gayán, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle de Pablo Iglesias, 25, 3.º C), en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de citar al demandado Santos Valián Gayán para la celebración del juicio verbal señalado para el día 30 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza), con la prevención de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que surta los efectos de citación en forma al demandado Santos Valián Gayán, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 51.955**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 20.033 de 1996, a instancia de la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de José Gállego Romeo y sus familiares, en providencia del día de hoy, y de conformidad con el artículo 202 de la Ley Hipotecaria se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de los titulares registrales Baltasara Matilde Aznar Millán, en cuanto a las tres cuartas partes indivisas en pleno dominio, y a Bárbara Aznar Millán, en cuanto a la cuarta parte indivisa en pleno dominio desde el 29 de noviembre de 1923, por reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Urbana. — Casa de dos pisos, el firme y otro levantado, de extensión superficial ignorada, pero según reciente medición de 50 metros cuadrados, sita en el monte de "Torrero", de esta ciudad, barrio del Cementerio, número 442, con el dos solares anejos, el uno hacia la parte norte, de 47,25 metros cuadrados, y el otro hacia el oeste, de 32,60 metros, también cuadrados, todo lo cual constituyó una finca, y linda: por el norte y oeste, con camino de las Canteras; sur, con casa de Vicente Mariguel, y este, con calle de Triana, en la que le corresponde el número 6, si bien realmente mide 37 metros cuadrados, y en el momento presente linda: por la derecha entrando, norte, con solar de la calle Córdoba; por la izquierda, sur, con finca de Correos; por el fondo, oeste, con otro de la calle Fray Julián Garcés, y por el frente, este, en línea de 6,40 metros, con la calle Córdoba. Es la finca registral número 13.955, inscrita al tomo 1.242, folio 34, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Por el presente se cita a los vendedores titulares registrales Francisco Mayoral Esteban, en representación de Bárbara Aznar Millán y otros, a la herencia yacente y herederos desconocidos de los fallecidos José Gállego Layunta, Modesta Romeo Cucalón, Manuel Silvestre Gállego Layunta, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 51.957**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 463 de 1991 se siguen autos de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A., contra herencia yacente o herederos legales de Francisco Pérez Blas, Miguel Angel González Machuca y Manuela Gauchola García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Vivienda sita en la sexta planta del bloque B-3, manzana quinta del conjunto residencial Pablo Iglesias, de Zaragoza, hoy calle del mismo nombre, número 5. Inscrita como finca 29.728, tomo 1.348, folio 17 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada para la subasta en 7.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Zaragoza, plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo de los Juzgados, planta

quinta, módulo B) el día 11 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados herencia yacente o herederos legales de Francisco Pérez Blas, Miguel Angel González Machuca y Manuela Gauchola García, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 52.191**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 20.031 de 1996-18, a instancia de la procuradora doña María Pilar Sierra Parroqué, en nombre y representación de Agustín Laín Mainar, por fallecimiento de José Laín Mainar, nacido en Vistabella (Zaragoza) el día 3 de noviembre de 1936, que falleció el día 30 de marzo de 1996 en Zaragoza, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 51.958**

En el procedimiento de tercera de mejor derecho número 143 de 1991, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, a instancia de Banco de Madrid, S.A., contra Banco Central Hispano, S.A., y Gonzalo Gatón Granja, sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1996. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho número 143-B de 1991, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco de Madrid, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Mariano Gilaberte González, y de otra, como demandados, Banco Central Hispano, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Medina y dirigido por el letrado don Basilio Bayerri Losada, y Gonzalo Gatón Granja, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco de Madrid, S.A., contra Banco Central Hispano, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Medina, y contra Gonzalo Gatón Granja, debo declarar y declaro que el crédito que ostenta Banco de Madrid, S.A., frente a Gonzalo Gatón Granja es preferente al crédito que ostenta Banco Central Hispano, S.A., y, en consecuencia, se declara el mejor derecho del Banco de Madrid, S.A., a ser reintegrado de su crédito por 850.336 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y sujetas a ulterior liquidación, con

preferencia a la acreedora ejecutante, y ello con cargo al resultado económico de la realización de los bienes, derechos y créditos objeto de apremio en los autos número 143 de 1991 de este mismo Juzgado. En cuanto a las costas, debe estarse a lo acordado en el fundamento jurídico anterior.

Una vez firme esta sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos principales y procédase conforme a lo acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gonzalo Gatón Granja, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 51.967

En virtud de lo acordado en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 533 de 1995-D, instados por Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Pedro Angel Giménez Bora y Genma María Isabel Ibáñez Cristóbal, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, por medio de la presente se requiere a dichos deudores para que en el plazo de diez días abonen las sumas adeudadas de 123.722 pesetas, con apercibimiento de que en otro caso se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Local almacén en planta sótano —1, rotulado como Q-2, de unos 11,53 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una cuota de copropiedad del 0,032%. Inscrito al tomo 1.520, libro 661, folio 170, finca núm. 35.891, sección 3.ª, inscripción 1.ª, y sito en avenida de Cataluña, núms. 35-37.

Y para que conste, se expide la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 52.192

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 719 de 1995-C se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Industrias Relax, S.A., contra Julia Lubillo Aransaiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 18 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de enero de 1997, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un fax marca "Nixdorf", número de serie 5003061; valorado en 25.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho de 1,80 metros aproximadamente, de color negro, con tres cajones y ala anexa de 1,10 metros aproximadamente; valorada en 15.000 pesetas.

3. Una minicadena musical con doble platina, plato giradiscos y radio; valorada en 12.000 pesetas.

4. Dos sillones tapizados en tela de color rojo, con brazos negros; valorados en 10.000 pesetas.

5. Un sillón de director, a juego con los anteriores; valorado en 10.000 pesetas.

6. Un dormitorio en color claro, compuesto de cama de matrimonio, dos mesillas de dos cajones y comodín, con espejo y cuatro cajones; valorado en 90.000 pesetas.

7. Un mueble modular de color claro, compuesto de un cuerpo vitrina de 2 metros, aproximadamente, otro cuerpo de mueble-bar de dos puertas de cristal y otro cuerpo bajo de tres cajones; valorados en 50.000 pesetas.

8. Una mesa de salón y cuatro sillones a juego tapizados en color gris; valorados en 25.000 pesetas.

9. Una vitrina de madera de color claro, con dos puertas y un cajón; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 252.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a la demandada en caso de que no pueda hacerse la notificación personalmente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 52.234

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 511 de 1996-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de septiembre de 1996. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 511 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Segaral, S.L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y bajo la dirección del letrado don Fernando Giménez Condón, y de otra, como demandada, Coven Blas, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Coven Blas, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Segaral, S.L., de la cantidad de 1.478.730 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichas demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Coven Blas, S.L., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 43.409

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 229 de 1995-B se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Rosa Logroño Heredia, contra Angel Logroño Heredia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la escritura de compraventa estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

4.ª Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

5.ª Celebrada la subasta y existiendo postura admisible, el rematante, dentro del quinto día, deberá depositar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la diferencia existente entre el depósito efectuado para participar en la subasta y el precio total del remate, perdiendo el 20% consignado de no completar el precio en el tiempo señalado.

6.ª Si la mejor postura fuera hecha por alguna de las partes intervinientes en el proceso, la cantidad a depositar por ella en el plazo señalado en la condición anterior será la resultante de dividir por dos dicha postura.

7.ª Derivando la presente subasta de la ejecución de una sentencia, no ha lugar a reserva el derecho de aprobación de la subasta y al que se refiere el artículo 2.051 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Casa en Pedrola (Zaragoza), sita en calle Progreso, núm. 4, de tipo A, de dos plantas, con corral, con una superficie total de 272 metros cuadrados, de

los que 48,72 metros cuadrados en base corresponden a la vivienda y el resto al corral. Linda: por su frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con casa núm. 2 de la calle Progreso; izquierda, con calle Zaragoza, y fondo, con otra finca de la calle Zaragoza. No consta en autos inscripción registral de la finca. Valorada en 6.111.336 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 51.741**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 275 de 1996-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1996. — La señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 275 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don Jaime Arenas Lafuente, y de otra, como demandados, Fricلمان, S.L., Ricardo García Olego, María Isabel Bayo Pérez y Juan Carlos Pérez Andreu, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada solidariamente contra Fricلمان, S.L., Ricardo García Olego, María Isabel Bayo Pérez y Juan Carlos Pérez Andreu, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 510.839 pesetas de principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Fricلمان, S.L., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 51.745**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 721 de 1995-A se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de Financo Leasing, S.A., contra Aluminios Cogullada, S.L., Francisco Heredia Remón, Luis Antonio Monzón Mínguez, Luis A. García Navarro, Pilar Lasheras Marín y Olga Sesma Giménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de enero de 1997, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:
Una máquina tronzadora, de un cabezal, marca "Mecal", modelo "Alum. SW-451". Tasada en 275.000 pesetas.

Una máquina retostadora automática, marca "Mecal", modelo FR-702. Tasada en 80.000 pesetas.

Una máquina fresadora copiadora, de dos cabezales, marca "Mila", modelo A-32-S.P. Tasada en 150.000 pesetas.

Una máquina ensambladora marca "JLB", modelo 2500-E. Tasada en 120.000 pesetas.

Una máquina rotolima marca "Mecal". Tasada en 70.000 pesetas.

Tres atornilladores neumáticos, marca "Grauci". Tasados en 20.000 pesetas.

Tres taladros neumáticos, modelo I-R 780. Tasados en 10.000 pesetas.

Dos remachadores neumáticos, modelo BM-600. Tasados en 10.000 pesetas.

Un carro portarrodillos marca "Joint". Tasado en 5.000 pesetas.

Una máquina tronzadora semiautomática, marca "Lamza", modelo SL-303. Tasada en 50.000 pesetas.

Un banco de trabajo con cinco puestos de trabajo, marca "JLB". Tasado en 40.000 pesetas.

Una central hidráulica marca "JLB". Tasada en 40.000 pesetas.

Dos prensas de hasta 2.500 kilogramos, marca "JLB". Tasadas en 25.000 pesetas.

Una plegadora universal marca "CDR", modelo 3010. Tasada en 200.000 pesetas.

Una cizalla manual, modelo M-7. Tasada en 100.000 pesetas.

Un taladro de columna marca "Rexon", modelo RDM 270. Tasado en 15.000 pesetas.

Una mesa de rodillos modelo MR-3000. Tasada en 5.000 pesetas.

Un tope medidor modelo TM-3000. Tasado en 25.000 pesetas.

Dos caminos de rodillos modelo SW-350. Tasados en 20.000 pesetas.

Un banco de montaje marca "BMR". Tasado en 30.000 pesetas.

Un banco de montaje marca "CDR". Tasado en 20.000 pesetas.

Total: 1.310.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 51.918**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 607 de 1996-B, a instancia de Ascensores Marvi, S.L., contra Vigarden, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por proveído de la fecha se ha acordado emplazar a la expresada demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 51.919**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 607 de 1996-B, a instancia de Ascensores Marvi, S.L., contra Vigarden, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por proveído de la fecha se ha acordado emplazar a la expresada demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 51.961**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 587 de 1994-B, a instancia de Antonio García Franco, contra Ricardo Pelijero Ballestín y Basilia Torres Cuadrado, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 19 de diciembre de 1996, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (sólo la parte actora).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de enero de 1997, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de febrero próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Bodega en Villanueva de Jiloca, partida "Nevera", número 21, de 183 metros cuadrados (123 para bodega y 60 para prensadero y

trujal). Linda: derecha, con Encarna Sancho y Juan Ignacio Manzano, e izquierda, Pilar Irrizar y solares vacíos del pueblo. Es la finca registral número 664 al tomo 1.047, folio 81, inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Solar en Villanueva de Jiloca, calle Diputación, número 4 (antes calle Pamplona), de 900 metros cuadrados, sobre el que existe edificada una vivienda unifamiliar que consta de dos plantas de unos 100 metros cuadrados cada una de ellas. Linda la totalidad del terreno: derecha entrando, con calle Diputación; izquierda, con Abundio Blasco, y fondo, con Inocencio Abad Cascajares. Finca registral núm. 113 al tomo 141, folio 76. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 51.917

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 546 de 1996-B, por la presente se cita de remate a la demandada Aragonesa de Cosméticos, S.A.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado de la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.093.565 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 51.956

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 619 de 1996-B, promovidos por Barclays Bank, S.A., contra compañía mercantil Mimbela, S.L., y Mariano Mimbela Lapieza, por la presente se cita de remate a los demandados compañía mercantil Mimbela, S.L., y Mariano Mimbela Lapieza, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 1.323.666 pesetas, más 850.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 51.969

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 647 de 1996-C, por la presente se cita de remate a los demandados José Alfonso Pousada Llera y María Teresa Cabrero Vinagrero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 613.939 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 51.971

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 636 de 1996-C, por la presente se cita de remate a la demandada Instalaciones y Montajes del Ebro, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma

despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 260.308 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 50.387

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 171 de 1996 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Carmelo Cubero Marín y otros, sobre fallecimiento de Francisco Cubero Marín, ocurrido en Calatayud el 28 de diciembre de 1995, solicitando la herencia para los siguientes:

—Para los hijos de su difunto hermano José, es decir: Carmelo, José, Antonio y Gloria Cubero Blasco.

—Para sus hermanas: Herminia y Ramona Cubero Marín.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.923

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 24 de 1996, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Carmen Carrizosa Gala y Carlos Fernández Morales, en cuyos autos ha recaído sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva contienen los siguientes particulares:

«Sentencia número 129 de 1996. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 18 de septiembre de 1996. — Vistos por el señor don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta villa y su partido, el proceso ejecutivo número 24 de 1996, promovidos por el procurador señor Navarro Pardiñas, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., y dirigida por el letrado señor Pérez Lizano, y como demandados María Carmen Carrizosa Gala y Carlos Fernández Morales, cuyo último domicilio conocido fue en Ejea y hoy en ignorados paraderos, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, los cuales versan sobre cobro de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados María Carmen Carrizosa Gala y Carlos Fernández Morales, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la cantidad de 559.327 pesetas, condenando igualmente a los repetidos demandados al pago de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Frauca Azcona.» (Firmado y rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a los codemandados María Carmen Carrizosa Gala y Carlos Fernández Morales a través del BOP, libro la presente, que firmo, en Ejea de los Caballeros a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 51.256

Don Rafael López Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Cristino Domínguez Manero, registrado con el número 126 de 1996, a instancia de su hermana Adoración Domínguez Manero y a favor de sus hermanos, la ya mencionada Adoración Domínguez Manero, y Cristina, Lorenzo, Bienvenida y Francisca Domínguez Manero.

Cristino Domínguez Manero, nacido en Alberite de San Juan (Zaragoza) el día 24 de febrero de 1934, hijo de Francisco y Victorina, habiendo fallecido en Alberite de San Juan el día 19 de marzo de 1996, en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes, siendo sus únicos herederos universales sus hermanos Adoración, Cristina, Lorenzo, Bienvenida y Francisca Domínguez Manero.

Por el presente se llama a cuantas personas puedan ostentar mejor derecho en la herencia del causante para que en el plazo de treinta días desde la publi-

cación del edicto comparezcan en este Juzgado y efectúen las alegaciones oportunas.

Y para que sirva de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Tarazona a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Rafael López Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 2.— QUART DE POBLET Núm. 51.937

Don José Ignacio Chirivella Garrido, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de los de Quart de Poblet (Valencia) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el núm. 297 de 1995, a instancias de Genebre, S.A., representada por la procuradora doña Amparo Royo Blasco, contra Mediterránea de Accesorios, S.L., y José María del Arco Casaos, en reclamación de 275.188 pesetas de principal, más 130.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado en el día de hoy providencia acordando notificar a los demandados referidos, en ignorado paradero, que para cubrir dicho importe se ha procedido al embargo de bienes de propiedad de José María del Arco Casaos, habiendo resultado trabados los siguientes:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Móstoles (Madrid) al tomo 1.306, folio 92, inscripción 1.ª, finca 16.840.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Móstoles al tomo 1.306, folio 91, inscripción 1.ª, finca 16.838.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 22 de Madrid al tomo 2.578, folio 46, inscripción 4.ª, finca 70.749.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero, y su general conocimiento, expido y firmo el presente en Quart de Poblet a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 Núm. 52.965

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 576 de 1996, instados por Ismael Arriazu García y tres más, contra Seconvi, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 8 de octubre, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 52.966

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 619 de 1996, instados por Adela Villacampa Abad, contra herencia yacente y herederos desconocidos de John P. Fitzgibbon y John Fitzgibbon, en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 9 de octubre, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 51.920

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 217 de 1996, a instancia de Lourdes Herrando Peña y dos más, contra Carmen Begoña Andaluz Montori, se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Carmen Begoña Andaluz Montori, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.379.185 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el

secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Carmen Begoña Andaluz Montori, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 51.931

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 172 de 1996, a instancia de Jenaro Azcona Catalán, contra Construcciones Escaladores, S.L., Roldán Pastor, S.L., depositario y comisario de la quiebra y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Jenaro Azcona Catalán contra Construcciones Escaladores, S.L., Roldán Pastor, S.L., el depositario de la quiebra don Teófilo Valero Royo, el comisario de la quiebra don Gabriel Oliván García y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Construcciones Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., a abonar al actor la suma de 358.723 pesetas, siendo el responsable del abono de las 68.463 pesetas restantes, exclusivamente, la empresa Construcciones Escaladores, S.L., sin hacer pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, incrementada la cantidad de 358.723 pesetas en un 10% en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 3, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 51.932

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 416 de 1996-3, a instancia de Eduardo Val Macho y dos más, contra Transportes Modrego, S.A., y Trans-Modrego, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Eduardo Val Macho, José Luis Valcárcel Loreiro y Mariano Gracia Marzo, contra Transportes Modrego, S.A., y Trans-Modrego, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las codemandadas a que abonen la cantidad de 3.120.750 pesetas a Eduardo Val Macho; 1.762.596 pesetas a José Luis Valcárcel Loreiro, y 3.677.100 pesetas a Mariano Gracia Marzo, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Modrego, S.A., y Trans-Modrego, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.933**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 423 de 1996, a instancia de Adoración Reyes Bonilla Lapeña, contra Gastroaragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Adoración Reyes Bonilla Lapeña contra Gastroaragón, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 499.480 pesetas a Adoración Reyes Bonilla Lapeña, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gastroaragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 51.934**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 460 de 1996-3, a instancia de Patricio Artigas Lucia y cinco más, contra Andía Louvers, S.A., interventores de la suspensión de pagos y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Patricio Artigas Lucia, María Ascensión Dobato Tello, Antonio Esteban Lapuente, Pedro Pardos Terrado, Enrique Sancho Andía y Domingo Terrado Muñoz contra Andía Louvers, S.A., interventores don Ramiro Gil Oliván, don José Luis Monclús Fraga, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 1.641.697 pesetas a Patricio Artigas Lucia; 3.508.572 pesetas a María Ascensión Dobato Tello; 3.831.697 pesetas a Antonio Esteban Lapuente; 641.692 pesetas a Pedro Pardos Terrado; 106.593 pesetas a Enrique Sancho Andía, y 112.098 pesetas a Domingo Terrado Muñoz.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Andía Louvers, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.168**

En ejecución núm. 203 de 1996, despachada en autos núm. 330 de 1996, seguidos en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Enrique Baldovín Subirón, contra Vídeo Cuarzo Corporation, S.A., y Cuarzo Zaragoza, S.L., en reclamación por despido, se ha dictado auto de fecha 20 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Enrique Baldovín Subirón y las demandadas Vídeo Cuarzo Corporation, S.A., y Cuarzo Zaragoza, S.L., condenando a éstas, solidariamente, a que abonen al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 1.479.893 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Vídeo Cuarzo Corporation, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 52.169**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 681 de 1996, a instancia de David de la Fuente Campillos, en reclamación de cantidad (indemnización), contra Baix Aran, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Baix Aran, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 52.170**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 605 de 1996, a instancia de Isabel Romance García, en reclamación de cantidad, contra Pedro Rodrigo, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de noviembre de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Pedro Rodrigo, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.171**

En ejecución núm. 202 de 1996, despachada en autos núm. 216 de 1996, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Miguel Angel Román García, por despido, contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A., se ha dictado auto de fecha 20 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Miguel Angel Román García y la demandada Aragonesa de Mantenimiento, S.A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 454.162 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Aragonesa de Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.172**

En ejecución núm. 236 de 1996, despachada en autos núm. 294 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de María Pilar Oliván Domínguez, contra Panificadora Palafox, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Panificadora Palafox, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 786.505 pesetas en concepto de principal, la de 86.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 78.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Panificadora Palafox, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.173**

En ejecución núm. 231 de 1996, despachada en autos núm. 361 de 1996 y acumulados, seguidos en este Juzgado a instancia de José Julio Fernández Murillo, contra Buró Oficinas, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Buró Oficinas, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 412.910 pesetas en concepto de principal, la de 45.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 41.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Buró Oficinas, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.174**

En ejecución núm. 235 de 1996, despachada en autos núm. 384 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Rafael Barrios Pina y José Luis Gordo Herranz, contra Zarapán, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zarapán, S.L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 644.487 pesetas en concepto de principal, la de 70.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 64.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Zarapán, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.175**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 304 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Angel Usón Condón y otro, contra Prolamu, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 21 de noviembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 19 de diciembre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1997; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos certificación registral de lo que respecto a títulos y cargas que pesan sobre los inmuebles objeto de subasta figura en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo, la cual está a la vista de los posibles licitadores, quienes entenderán como suficiente dicha titulación, y se les advierte que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan: *habermos el a notificación de este auto en el*

1. Parcela número 1. — Parcela edificable señalada con el número 1, del término de La Muela (Zaragoza). Tiene una superficie de 248,69 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y otra elevada. La planta baja ocupa una superficie de 70,12 metros cuadrados y la planta primera ocupa una superficie útil de 85,05 metros cuadrados, y construida de 98,28 metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada en planta baja se destina a jardines y accesos. Esta parcela tiene vinculada con carácter de titularidad "ob rem" una doceava parte indivisa de la parcela destinada a zona de accesos y recreo. Finca número 5.091. Valoración, 8.990.000 pesetas.

2. Parcela número 2. — Parcela edificable señalada con el número 2, en el término de La Muela, polígono E-1, sector E, del planeamiento de La Muela. Tiene una superficie de 296,82 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y otra elevada. La planta baja ocupa una superficie útil de 70,13 metros cuadrados y la planta primera ocupa una superficie útil de 85,05 metros cuadrados, y construida de 98,28 metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada en planta baja se destina a jardín y accesos. Esta parcela tiene vinculada con carácter de titularidad "ob rem" una doceava parte indivisa de la parcela destinada a zona de accesos y recreo. Finca número 5.092. Valoración, 9.230.000 pesetas.

3. Urbana. — Parcela número 9. — Parcela edificable señalada con el número 9, en el término de La Muela, polígono E-1, sector E, del planeamiento de La Muela. Tiene una superficie de 264,80 metros cuadrados. Esta parcela tiene vinculada con carácter de titularidad "ob rem" una doceava parte indivisa de la parcela destinada a zona de accesos y recreo. Finca número 5.099. Valoración, 1.320.000 pesetas.

4. Urbana. — Parcela número 10. — Parcela edificable señalada con el número 10, en el término de La Muela, polígono E-1, sector E, del planeamiento de La Muela. Tiene una superficie de 229,30 metros cuadrados. Esta parcela tiene vinculada con carácter de titularidad "ob rem" una doceava parte indivisa de la parcela destinada a zona de accesos y recreo. Finca número 5.100. Valoración, 1.145.000 pesetas.

5. Urbana. — Parcela número 11. — Parcela edificable señalada con el número 11, en el término de La Muela, polígono E-1, sector E, del planeamiento de La Muela. Tiene una superficie de 260,53 metros cuadrados. Esta parcela tiene vinculada con carácter de titularidad "ob rem" una doceava parte indivisa de la parcela destinada a zona de accesos y recreo. Finca número 5.101. Valoración, 1.300.000 pesetas.

6. Urbana. — Parcela número 12. — Parcela edificable señalada con el número 12, en el término de La Muela, polígono E-1, sector E, del planeamiento de La Muela. Tiene una superficie de 262,03 metros cuadrados. Esta parcela tiene vinculada con carácter de titularidad "ob rem" una doceava parte indivisa de la parcela destinada a zona de accesos y recreo. Finca número 5.102. Valoración, 1.310.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.181**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 402 de 1996, a instancia de José María Cantín López, contra Iberhome, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Iberhome, S.L., a que abone a José María Cantín López la suma de 390.999 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, en los conceptos que engloba que tengan naturaleza salarial. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación a la demandada Iberhome, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.182**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 436 de 1996, a instancia de Antonio José Navarro Olivares, contra Talleres y Montajes Somontano, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Talleres y Montajes Somontano, S.L., a que abone a Antonio José Navarro Olivares la suma de 547.095 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres y Montajes Somontano, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.183**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 440 de 1996, a instancia de María Angeles Aznar Tena, contra Frutos Secos Aragón, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Frutos Secos Aragón, S.L., a que abone a María Angeles Aznar Tena la cantidad de 259.031 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, en los conceptos que engloba que tengan naturaleza salarial. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Frutos Secos Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 52.184**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 42 de 1996, a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 20 de septiembre de 1996. — Dada cuenta; el anterior escrito de la Asociación de Compradores y Habitaciones Independientes o Apartamentos en El Burgo Rapitán, de Jaca, únase a los autos de su razón. Y visto el contenido del mismo y la imposibilidad del ingreso inmediato del importe de las certificaciones embargadas, líbrense oficios a los Registros de la Propiedad y Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Bozada, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES****Núm. 52.847**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Sindicato (calle Juana de Ibarbourou, 15, de esta ciudad), a las 17.00 horas del día 26 de octubre de 1996, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día. De no concurrir el número de asistentes que determinan las Ordenanzas, se celebrará en segunda convocatoria a las 17.30 horas, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Lectura de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos ordinarios previsibles para el año 1997 y revisión de las cuotas de alfarda, alfardillas y cánones, si procediera.
- 4.º Informe de los cortes previstos por el Canal Imperial de Aragón y ejecución, durante los mismos, de las obras de revestimiento de las acequias Mayor (segunda fase), Cantalobos (segunda fase) y La Olivera.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1996. — El presidente, Francisco Val Cabello.

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIEDRATAJADA-MARRACOS**Núm. 51.703**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar el día 9 de noviembre de 1996, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en los locales de la Comunidad de Regantes, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del proyecto de ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad.
 - 2.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marracos, 23 de septiembre de 1996. — El presidente.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial